



VISTOS; la solicitud presentada por la señora Rosa María Varillas Palacios para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas; el Memorando N° 000137-2025-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000083-2025-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000102-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, dispone que la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000496-2023-DCIA/MC se autoriza la ejecución del “Proyecto de Investigación Arqueológica Puerto Inca 2023”, ubicado en los distritos de Atiquipa y Chala, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de doscientos cuarenta y dos muestras arqueológicas, de las cuales doscientos doce muestras arqueológicas serán sometidas a análisis no destructivos de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente mediante ablación láser (LA-ICP-MS) a realizarse en el Laboratorio Elemental Análisis Facility, Field Museum, Chicago, y treinta muestras arqueológicas serán sometidas a análisis de carácter destructivo mediante análisis de ADN antiguo, en el Laboratorio de Paleogenómica Humana de la Universidad de California, Santa Cruz, y datación radiocarbónica en el Beta Analytic, Florida, todos localizados en los Estados Unidos de América;

Que, con el Informe N° 000083-2025-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite el Informe N° 000017-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-JDZ/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través del cual se emite opinión favorable para la exportación y se indica que las muestras arqueológicas serán trasladadas por la señora Rosa María Varillas Palacios, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46185903;

Que, a través del Memorando N° 000137-2025-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000019-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales



Muebles en el que se indica que los bienes cuya exportación se solicita no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la exportación;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de doscientos cuarenta y dos muestras arqueológicas con fines científicos, de las cuales doscientos doce muestras arqueológicas son de carácter no destructivo, y treinta muestras arqueológicas son de carácter destructivo, según se describe en los anexos que forman parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las treinta muestras arqueológicas que serán sometidas a análisis destructivos.

Artículo 3.- Disponer que, en el plazo máximo de un año, retornen al país las doscientos doce muestras arqueológicas de carácter no destructivo.

Artículo 4.- Autorizar a la señora Rosa María Varillas Palacios, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46185903, para que efectúe el traslado físico de las doscientos cuarenta y dos muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 5.- Disponer que, una vez finalizado el análisis, en el plazo máximo de un año, la señora Rosa María Varillas Palacios presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución a la señora Rosa María Varillas Palacios.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES